



CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 284-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de octubre de 2022.- Las 16H25.- VISTOS: Agréguese a los autos:

- A) Acta de Sorteo No. 157-03-10-2022-SG, que conforme lo certifica el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de octubre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. 284-2022-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B) Escrito, de 03 de octubre de 2022, a las 13h51, del señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal; el escrito contiene el estampado de firma electrónica del señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, y del abogado Sergio Ochoa Soledispa, firmas que por su formato no pueden ser validadas.
- C) Documentos ingresados el día 3 de octubre de 2022, a las 16:59:11, mediante el correo electrónico de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com); con el Asunto: "Fwd: Documentos" mediante el cual señala "(...) me permito adjuntar la documentación (sic) que fue entregada de manera física (sic) para continuar con el debido proceso (...)"; al mail anexa un (1) documento.
- D) Documentos ingresados el día 3 de octubre de 2022, a las 17:09:43, mediante el correo electrónico de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com); con el Asunto: "Fwd: Documentación" mediante el cual señala "(...) me permito adjuntar la documentación que fue entregada de manera física (sic) para continuar con el debido proceso (...)"; al mail anexa tres (3) documentos.
- E) Documentos ingresados el día 3 de octubre de 2022, a las 17:32:35, mediante el correo electrónico de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com); con el Asunto: "Fwd: Documentación" mediante el cual señala "(...) me permito adjuntar la documentación que fue entregada de manera física (sic) para continuar con el debido proceso (...)"; al mail anexa cuatro (4) documentos.
- F) Documentos ingresados el día 3 de octubre de 2022, a las 17:58:08, mediante el correo electrónico de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com); con el Asunto: "Fwd: Documentacion (sic)" mediante el cual señala "(...) me permito adjuntar la documentacion(sic) que fue entregada de manera física (sic) para continuar con el debido proceso (...)"; al mail anexa diez (10) archivos

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de septiembre de 2022, a las 19h35, "(...) se recibe en el correo electrónico institucional: [servicio.ciudadano@tce.gob.ec](mailto:servicio.ciudadano@tce.gob.ec), un correo desde la dirección electrónica: [juanpastillo@gmail.com](mailto:juanpastillo@gmail.com), el mismo que fue remitido con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, al correo electrónico del magister





DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



**Auto de Sustanciación**  
**CAUSA No. 284-2022-TCE**

David Ernesto Carrillo Fierro Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral: david.carrillo@tce.gob.ec; y, reenviado el treinta de septiembre de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto "Fwd: QUEJA" que contiene cinco (05) archivos adjuntos en formato PDF; y, cuatro (04) archivos en formato JPEG (...)". Documentación que corresponde a una Queja presentada por el señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal. (f. 1-22)

- 1.2 Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 157-03-10-2022-SG, de 01 de octubre de 2022; así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 284-2022-TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 24-25)
- 1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 03 de octubre de 2022, a las 12h32, compuesto por un (1) cuerpo, contenido en veintiséis (26) fojas.
- 1.4 Documentos ingresados el día 3 de octubre de 2022, a las 16h59, 17h09, 17h32, 17h58, mediante el correo electrónico de Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica rolfpresidente@gmail.com; con el Asunto: "Fwd: Documentos" mediante el cual señala "(...) me permito adjuntar la documentación (sic) que fue entregada de manera física (sic) para continuar con el debido proceso (...)".

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, DISPONGO:

**PRIMERO: (Contenido del Escrito).**- En consideración a que, la acción de queja es el procedimiento que permite a los ciudadanos solicitar se sancione a los servidores electorales cuando sus derechos subjetivos se consideren perjudicados por actuaciones o falta de respuestas de un servidor electoral; de conformidad con lo previsto en los artículos 7 e inciso segundo del artículo 201 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, los accionantes, aclaren y completen la pretensión, a tal efecto:

- 1.1 Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

**Art. 245.2.-** El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos:

1. Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;
2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados;



*Justicia que garantiza democracia*

Av. Bolívar y Av. 24 de Mayo y 24 de Agosto  
150101 - QUITO - ECUADOR  
Telf: +593 2 2221 1111  
www.tce.gob.ec



3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;
4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;
5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.  
*Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.*
7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa

- 1.2 Precise qué causal de las previstas en el artículo 270 del Código de la Democracia se refiere su pretensión.
- 1.3 Especifique con claridad y precisión el acto resolución o hecho respecto del cual se presenta la Acción de Queja, con el señalamiento del órgano que la emitió, la identidad de la o las personas, a quienes se les atribuye la responsabilidad del acto; así como, la determinación de la fecha de notificación, debiendo en todo caso adjuntar la documentación que evidencie tal hecho.
- 1.4 Tenga en cuenta que, la prueba documental con la que cuente debe adjuntarse a la acción; previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.
- 1.5 Deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al o los accionados; así como, deberá especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

Finalmente es importante recordar al accionante que de conformidad a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Acción de Queja responde a presupuestos específicos que deben ser probados.

**SEGUNDO: (Legitimación Activa).**- Al tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de **(2) dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, especifique en que calidad comparece, adjuntando la documentación de respaldo.

**TERCERO: (Incumplimiento).**- Se advierte al recurrente que, los requisitos establecidos en el Código de la Democracia, para la admisibilidad de toda acción, recurso o denuncia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa la acción, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por lo que, en el plazo concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen, debiendo, de ser el





DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



**Auto de Sustanciación**  
**CAUSA No. 284-2022-TCE**

caso, obtener y presentar aquellos requisitos con que no haya contado al momento de la presentación de la acción; bajo la advertencia de que, de no hacerlo al amparo de lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al *Archivo* de la causa.

**TERCERO: (Lugar de entrega).**- Lo requerido por este juzgador será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

**CUARTO: (Sustanciación).**- Al devenir de una actuación del Proceso Electoral y Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, todos los días y horas serán hábiles para su tramitación.

**QUINTO: (Designación de abogado).**- Téngase en cuenta la autorización conferida a favor del abogado Sergio Ochoa Soledispa, como su patrocinador; así como, el señalamiento de la dirección de correo electrónico, [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com), y [sergioorley@gmail.com](mailto:sergioorley@gmail.com).

**SEXTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al señor Rolf Eduardo Ballesteros Carvajal, y su patrocinador en:

- Los correos electrónicos: [rolfpresidente@gmail.com](mailto:rolfpresidente@gmail.com),  
[sergioorley@gmail.com](mailto:sergioorley@gmail.com).

**SÉPTIMO: (Secretaría).**- Actué la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho.

**OCTAVO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 05 de octubre de 2022.

  
Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
SECRETARIA RELATORA



*Justicia que garantiza democracia*

Av. Bolívar y Av. Amazonas 1401 y 1402, Quito, Ecuador  
Telf: (593) 02 2511 2401  
www.tce.gob.ec